

San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2022.

**ACLARACIONES RESPECTO A CIRCULAR DE SUPERINTENDENCIA N°**

**8/2022**

Ante reiteradas consultas realizadas con relación a la Circular de Superintendencia N°8/2022, corresponde realizar algunas aclaraciones al respecto.

Las comunicaciones sobre el personal que prestará servicios de manera remota deberán ser realizadas semanalmente (una sola comunicación por semana y por agente), con una antelación mínima de un día. En caso de no realizar dicha comunicación de acuerdo a las pautas fijadas, el sistema no habilitará la función para firmar la asistencia remota (ej: si el agente trabajará de manera remota la semana del 31/10/22 al 04/11/22, el funcionario deberá comunicar tal situación por el PPJ hasta el domingo 30/10/22).

Por último, esta nueva modalidad de registro entrará en vigencia a partir del día de la fecha (28/10/22) a hs. 15:00.-



Dra. MARÍA GABRIELA BLANCO  
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA  
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA